



COMUNA DE
CAYASTA

TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE



RESOLUCION N° 39 /2.015.-

Cayastá, 14 de septiembre de 2.015.-

VISTO:

La Ley N° 9286 "Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas", Capítulo IV, Art. 15 inc) g, y la Ley N° 9256 "Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de las Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe, Art. 16; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 11/09/2015 presenta certificado médico expedido por la Dra. Marina Barbara, Médica Psiquiátrica, Mat. 5315, por padecer cuadro compatible con trastorno de ansiedad, prescribiendo reposo laboral por el término de 30 (treinta) días.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COMUNAL DE CAYASTA, EN USO DE SUS FACULTADES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórguese licencia por enfermedad de larga duración, previsto en el art. 16 de la ley 9256, al agente Sra. MARQUEZ GRACIELA D.N.I. N° 17.052671, desde el 11/09/2015 por el término de 30 (treinta) días, atento a que el agente presenta psiquiátricos.-

ARTICULO 2°: Publíquese, notifíquese, regístrese y archívese la presente Resolución.-



Mano Lartiga
Mano Hugo Lartiga
I.E. 8.256.019
PRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTA